LA SUSCRITA MINISTRA DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN MISIÓN CRISTIANA VERBO, POR INCUMPLIMIENTO A LAS LEYES QUE LA REGULAN

ACUERDO MINISTERIAL N°. 80-2023-OSFL, aprobado el 18 de mayo de 2023

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 88 del 19 de mayo de 2023

Acuerdo Ministerial No. 80-2023-OSFL

La Suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, Acuerda aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación Misión Cristiana Verbo, por incumplimientos a las Leyes que la regulan.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley Nº. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto Nº. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto Nº. 71-98 Reglamento de la Ley Nº. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: **"Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera... "

II

El Ministerio de Gobernación es la autoridad competente para la autorización, regulación, control, supervisión, sanción y cancelación de personalidad jurídica de Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad al artículo 3 de la Ley No. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro"; artículo 7 numeral 7 y artículo 47 de la Ley Nº. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley Nº. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley Nº. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física".

III

Que es facultad de la Dirección General de Registro y Control de OSFL establecer

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31652

medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo de los OSFL, de conformidad al artículo 10 numeral 15 de la Ley Nº. 1115 **"Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro".**

IV

Que la Asociación Misión Cristiana Verbo, con personalidad jurídica otorgada mediante Decreto No. 007, Gaceta No. 178 del 18/09/1985, inscrita desde el 27/03/1995, bajo el Número perpetuo 464, **ha incumplido con sus obligaciones conforme Ley, ya que no cuentan con las credenciales del Ministerio de la Familia para operar como Centro de Internamiento de Niños, Niñas y Adolescentes, siendo que desde el año 2020 les fue notificado por el Ministerio de la Familia que Casa Bernabé, proyecto de la Asociación Misión Cristiana Verbo** no reunía las condiciones para el cuido de los niños, niñas y adolescentes, siendo éste cerrado desde esa fecha, violentando la **Asociación Misión Cristiana Verbo** lo resuelto por MIFAMILIA al estar funcionando al margen de las Leyes que lo regulan.

V

Con las acciones descritas en el considerando anterior, la Asociación Misión Cristiana Verbo, a través de Casa Bernabé **ha obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del MIGOB y del Ministerio de la Familia** como ente garante de la protección de niños, niñas y adolescentes en Nicaragua, desconociendo el ente regulador las actividades que se realizan en esta casa de internamiento.

VI

De acuerdo a Dictamen Legal emitido por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, para la Cancelación de Personalidad Jurídica, la **Asociación Misión Cristiana Verbo, ha incumplido sus obligaciones conforme lo establecido en el artículo 35 numeral 7 de la Ley Nº. 1115, ya que omitieron información ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro y violentaron lo resuelto por el Ministerio de la Familia relacionado al cierre de Casa Bernabé.**

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley Nº. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, la Ley Nº. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento y la Ley Nº. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 1115 y de Reformas a la Ley Nº. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31652

Física", la suscrita Ministra;

ACUERDA

Primero: Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica a la Asociación Misión Cristiana Verbo, por violentar las leyes que lo regulan, al funcionar Casa Bernabé al margen de lo resuelto por el Ministerio de la Familia, siendo este cerrado en el año 2020, por no reunir las condiciones para el cuido y resguardo de niños, niñas y adolescentes.

Segundo: La Asociación Misión Cristiana Verbo ha obstaculizado a través de sus proyectos el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del MIGOB y del Ministerio de la Familia como ente garante de la protección de niños, niñas y adolescentes en Nicaragua, desconociéndose las actividades que se realizan en esta casa de internamiento.

Tercero: Lo referido al destino de los bienes muebles e inmuebles de conformidad a lo establecido en el artículo 47 párrafo 2 del Reglamento de la Ley 1115, corresponderá a la Procuraduría General de la República realizar el traspaso de estos a nombre del Estado de Nicaragua. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés. **(f) María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31652